

COLOMBIA – ARUBA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Memorando de Entendimiento
Mayo 16 de 2013

APROBADO POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Memorando de Entendimiento
Mayo 16 de 2013

3. RUTAS, DERECHOS DE TRÁFICO Y FRECUENCIAS:

A) COLOMBIA

Las líneas aéreas designadas por Colombia podrán ejercer derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire entre ambos territorios, sin limitación de frecuencias. Adicionalmente podrán ejercer, a su libre elección, derechos de tráfico de quinta libertad del aire en cinco puntos intermedios o más allá de Aruba.

B) ARUBA

Las líneas aéreas designadas por Aruba podrán ejercer derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire entre ambos territorios, sin limitación de frecuencias.

4. EQUIPO: Libre

5. TARIFAS: Libertad Tarifaria

6. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

Las líneas aéreas designadas por ambas Partes podrán ejercer derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertad del aire, sin limitación de frecuencias y equipo. Los puntos para el ejercicio de los derechos de quinta libertad en los servicios exclusivos de carga deberán estar ubicados dentro del Continente.

VUELOS ADICIONALES

Las Autoridades Aeronáuticas aprobarán con la mayor brevedad posible, los vuelos adicionales y chárter que las empresas designadas soliciten para atender las necesidades estacionales del tráfico de alta temporada, dentro del criterio de que dichos vuelos no afecten la operación de los servicios regulares.

AUTORIZACIONES – DESIGNACIONES - OPERACIÓN ACTUAL EN SERVICIOS DE PASAJEROS.

1. Distribución de frecuencias

A) Para las líneas aéreas designadas por Colombia:

AVIANCA:

Bogotá – Aruba – Bogotá, 7 frecuencias semanales operadas.

3 frecuencias de las 7 frecuencias semanales operadas se autorizaron según Acta 46 del 9 de Septiembre de 2009.

AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL AIRES:

Bogotá – Aruba – Bogotá, 2 frecuencias semanales operadas de las 7 frecuencias semanales autorizadas mediante GEPA Sesión 63 del 29 de mayo de 2013.

EASYFLY S.A:

Barranquilla-Aruba-Barranquilla, con 4 frecuencias semanales Autorización mediante GEPA Sesión 63 del 59 de junio de 2012.

Mediante comunicación del 15 de enero de 2014, la empresa manifiesta que no podrá operar esta ruta por problemas operacionales. Dicha autorización venció en diciembre de 2013.

AEROREPUBLICA:

Bogotá-Aruba-Bogotá, con 7 frecuencia semanales

TOTAL FRECUENCIAS OPERADAS: 16 frecuencias semanales

B) Para las líneas aéreas designadas por Aruba:

TIARA AIR N.V. S.A. SUCURSAL EXTRANJERA:

Aruba-Riohacha-Aruba, 2 frec. Sem. Operadas de **3 frecuencias semanales autorizadas**. Prorroga de Permiso provisional de operación No. 1062-193.1-2013029631 por un periodo de seis (6) meses del 20 de julio de 2013 al 19 de enero de 2014.

Prorroga de Permiso provisional de operación N° 1062-193.1-2014002048 del 17 de enero de 2014 por un periodo de 3 meses contados a partir del 20 de enero al 20 de abril de 2014.

Aruba-Cúcuta-Aruba, 3 frec. Sem. Autorización Sesión 61 del 21 de diciembre de 2012.

Aruba-Rionegro-Aruba, vía Armenia en una sola dirección, 2 frec. Sem. (Una de ellas se operaba Aruba-Rio Negro- Armenia-Aruba y otra se operaba Aruba-Armenia-- Rio Negro-Aruba) con derechos de cuarta libertad.

Prorroga permiso provisional N° 1062-193.1-2013000255 por un periodo de seis (6) meses del 20 de enero de 2013 al 19 de julio de 2013

Mediante Carta 2013030048 del 23 de abril de 2013, la empresa informa de la cancelación de la operación en esta ruta.

- Para las rutas: Aruba- Cúcuta y regreso, Aruba Armenia y regreso y Aruba-Medellín y regreso, la aerolínea fue designada el 14 de sep. de 2012.

INSELAIR ARUBA N.V.

Aruba-Medellín-Aruba, 2 frec. Sem Autorización Sesión 65 del 26 de noviembre de 2013.

Aruba-Barranquilla-Aruba, 2 frec. Sem Autorización Sesión 65 del 26 de noviembre de 2013. Mediante comunicación N DL/14948^a del 11 de febrero de 2014, la Autoridad Aeronáutica de Aruba designó a la empresa Insel Air Aruba N.V para operar las rutas: Aruba-Cali-Aruba y Aruba-Bucaramanga-Aruba.

AEROGAL

Bogotá-Aruba-Bogotá, 7 frecuencias semanales autorizadas mediante GEPA Sesión 69 del 19 de Junio de 2014, 5 frecuencias operadas

TOTAL FRECUENCIAS OPERADAS: 9 frecuencias

AUTORIZACIONES OPERACIÓN ACTUAL EN SERVICIOS DE CARGA

A) Para las líneas aéreas designadas por Colombia:

GLOBAL AEROVIAS DE CARGA SAS:

Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali)-Curazao y/o Aruba y regreso, con dos (2) frecuencias semanales. Autorización GEPA 60, Octubre 9 de 2012.

TAMPA

Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla)- Estados Unidos (Miami y/o Nueva York) y/o Paraguay (Asunción y/o Ciudad del Este) y/o Curazao y/o Aruba y/o Haití (Puerto Principe) y/o Surinam (Paramaribo), con tres (3) frecuencias semanales. Autorización Sesión 64 de Agosto 20 de 2013.

AUTORIZACIONES OPERACIONES DE AEROLINEAS DE TERCEROS PAISES

AMERIJET INTERNACIONAL COLOMBIA:

Miami-Santo Domingo y/o Aruba y/o Curazao-Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali) y regreso, con derechos de tráfico de hasta quinta libertad del aire desde y hacia Santo Domingo y/o Aruba y/o Curazao, con 2 frecuencias semanales. Autorización GEPA Sesión 60 del 9 de Octubre de 2012